



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como instructor para el desarrollo de formación complementaria en el área de Proyectos para la población víctima del conflicto armado interno.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Alternativa 1 Acreditar Título Profesional, en Proyectos en las áreas administrativas como administradores de empresas, economía, ingeniero industrial y afines. Alternativa 2 Profesionales en gestión de proyectos y afines. acreditados, debidamente certificado determinados en la tabla anexa en el Numeral 4 del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia laboral: Un año de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional de los cuales como mínimo, seis meses (6) dedicados a labores de docencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$16.810.000). Contrato con tiempo de ejecución por CUATRO (04) meses. Con cuatro (4) pagos iguales correspondiente a ciento sesenta horas (160) mensuales por valor de \$4.202.500. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a ciento sesenta (160) horas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.202.500) COP incluido IVA, septiembre b) Un pago correspondiente a ciento sesenta (160) horas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.202.500) COP incluido IVA, correspondiente al mes de octubre c) Un pago, correspondientes a ciento sesenta (160) horas cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.202.500) COP incluido IVA, correspondiente al mes de noviembre, un último pago en diciembre correspondiente a ciento sesenta (160) horas cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.202.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 2° del presente estudio previo y proporcional al número de días laborados en el primero y último mes del contrato.
PLAZO:	Hasta el 20 de diciembre de 2002 y sin que se exceda la vigencia del año 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento Vichada, municipios (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía).</i>
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional asignado a la Coordinación de formación profesional o quien designe el ordenador del gasto.



**ORDENADOR
DEL PAGO:**

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUI, subdirector de centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Regional Vichada del SENA, requiere contratar los servicios profesionales de 4 instructores para atención a la población víctima del conflicto armado:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.

Esta necesidad va ligada a las actividades encaminadas para el cumplimiento de metas establecidas para el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, dichas actividades contemplan, el establecimiento de la oferta la cual es accesible, para el departamento del vichada y sus municipios. Recordemos que La Ley 119 de 1994, establece en su ARTÍCULO 2º. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. ARTÍCULO 3º. Objetivos. Numeral 1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva; Numeral 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. Numeral 3. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. Numeral 4. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. Numeral 6. Actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral. ARTÍCULO 4º. Funciones. Numeral 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores éticos,



culturales y ecológicos. Numeral 2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje. Numeral 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Numeral 4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. Numeral 5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral. Numeral 6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. Numeral 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta y valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen. Numeral 13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral. Dichas funciones otorgadas, son las que, en conjunto, se pretenden satisfacer con la contribución activa del talento humano que se relaciona en el presente estudio. De acuerdo con las vigencias presupuestales las cuales son anuales, se pretende que la necesidad se cubra en el año actual. Esta necesidad contribuye directamente al plan de acción, en la medida de que las formaciones, fueron ofertadas, se encuentran en ejecución como también se hace necesario atender la demanda social de los cuatro municipios del vichada; solicitudes de gremios, asociaciones e instituciones; razón por la que se requiere el personal para impartir las actividades propias de la formación profesional integral. A su vez, en el departamento del vichada, por sus condiciones actuales, requiere de personal capacitado, propio de la región, que facilite y mejore las actividades productivas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Vichada requiere de la contratación de 4 instructores para atención a la población víctima del conflicto armado interno.

De otra parte, el SENA dando cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 *"...Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, hace parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV y debe articularse con las 56 entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la ley y normatividad correspondiente al eje transversal de la política pública.

Mediante concertación con los enlaces municipales y las mesas de participación efectiva de víctimas de los municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Santa Rosalía y Cumaribo se estableció la necesidad de impartir formación complementaria en el área de formulación de proyectos, Agricultura, Sistemas y Alimentos para la población desplazada víctima del conflicto armado. Tales mesas se realizaron el día 06 de septiembre y 07 de diciembre de 2021 con los enlaces de Atención a las víctimas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección



General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de 1 contrato de prestación de servicios con personas naturales que cumplan con el perfil indicado en el presente documento, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones específicas:

1. Programar las actividades de formación correspondiente al área de formación que le corresponda (Proyectos) que garantice la sostenibilidad de la presentación de la oferta y el acompañamiento a la población víctima.
2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y empresariales de los aprendices.
3. Establece los criterios de fijación de precios, de acuerdo con las políticas de la empresa y el sector. establece los precios de los productos y servicios aplicando las estrategias y tácticas de fijación de precios, teniendo en cuenta el tipo de producto o servicio, el cliente y el mercado.
4. Analiza los factores externos e internos de la empresa para definir los precios de los productos o servicios. calcula los precios a partir de los costos, ingresos, teniendo en cuenta punto de equilibrio y márgenes de rentabilidad
5. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofia (Registro de Asistencia, Materiales De Aprendizaje y Acompañamiento).
7. Apoyar la implementación de las iniciativas estratégicas del programa como los proyectos de impacto regional, territorios de aprendizaje, y otras iniciativas establecidas por la dirección general, mediante acciones de formación y acciones de fortalecimiento a la población víctima.
8. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas generadas a través del programa de formación impartido.
9. Realizar los informes requeridos del programa con la oportunidad, calidad y pertinencia al líder regional y/o subdirector de Centro, y en los instrumentos establecidos.
10. Impartir la orientación profesional mediante procesos que involucren trabajo colaborativo, adecuado uso de TISC y respeto por la opinión del otro.
11. Ser proactivo y motivar la participación de los aprendices en el proceso de formación, a fin de consolidar su aprendizaje mediante el esquema basado en formación por proyectos.



12. Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual.
13. Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional como mínimo 15 días antes de la terminación de este al supervisor del contrato.
14. Inscripción y/o actualización permanente de información concertada de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).
15. Participar de manera activa en las actividades y encuestas del Centro de Producción y transformación Agroindustrial de la Orinoquia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMA DE FORMACION	PERFIL DEL INSTRUCTOR CONTRATISTA REQUERIDO	CANTIDAD DE INSTRUCTORES
Proyectos	Requisitos académicos: Profesionales en las áreas administrativas como administradores de empresa, economista, ingeniero industriales y afines. Profesionales en gestión de proyectos y afines. Experiencia laboral: Un año de experiencia relacionada con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional de los cuales como mínimo, seis meses (6) dedicados a labores de docencia. Capacidad para comprender, interpretar y armonizar los avances tecnológicos y los fenómenos sociales, asumiendo posiciones objetivas, críticas y constructivas Habilidad para orientar la solución de problemas y conflictos de interés en los grupos. Capacidad de liderazgo para la realización de trabajo interdisciplinario	1



	Competencias pedagógicas: Tener formación pedagógica; manejo teórico-práctico de la formación profesional integral en términos de la planeación y orientación de procesos de enseñanza aprendizaje; evaluación creativo, innovador, recursivo y auto formador que incentive el desarrollo del potencial de los aprendices con capacidad de análisis y desarrollo para generar procesos que fortalezcan la cultura empresarial en el país. Capacidad para la gestión, el seguimiento y la evaluación de las actividades inherentes a sus responsabilidades”	
--	--	--

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutaran el objeto del contrato será en el Departamento Vichada (según indique su programa de formación).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

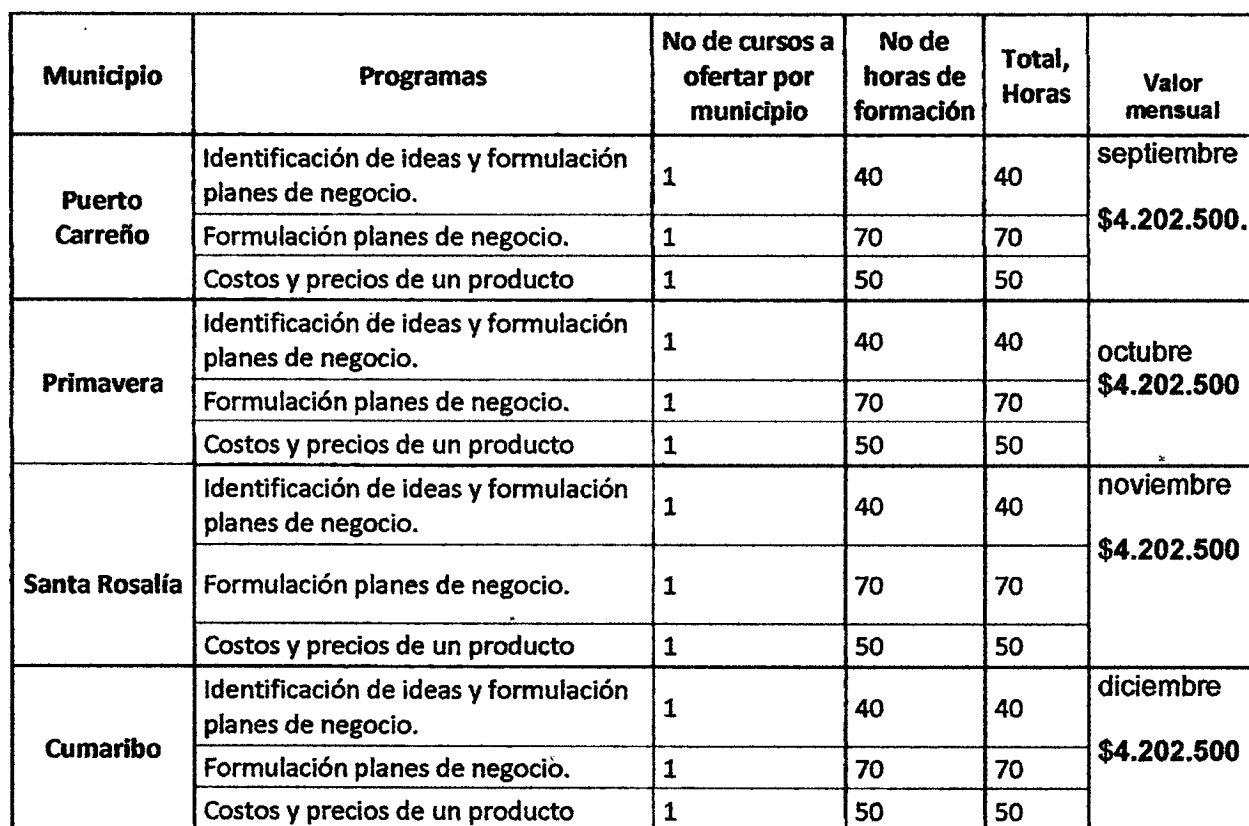
7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$16.810.000) M/CTE COP** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 4 pagos correspondientes a ciento sesenta (160) horas por valor de **CUATRO MILLONES DOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.202.500) COP** incluido IVA, El valor de la hora corresponde al indicado en los parámetros para la planeación y costeo del Plan de Acción 2022. Para tal efecto se cuenta con el CDP 6322 del 05 de mayo de 2022, dependencia 953110 Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía – Servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia.

El contratista deberá ejecutar los cursos complementarios de la siguiente manera:

Instructor Proyectos: tabla 2



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

[illegible]

8



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUIN designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben de ser Profesionales, tecnólogos y/o técnicos, titulados y con una experiencia como aparece en la tabla N° 4.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

Anexo No 1.



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA					CUMPLE	NO CUMPLE

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
127 de 2021	Yorick Alejandro Algeciras Guerrero	Prestar servicios como instructor de formación complementaria a la población víctima del desplazamiento en el área de formación de proyectos en el departamento de vichada.	Un (01) mes y quince (15) días.	Siete millones quinientos sesenta y seis mil pesos m/cte. (\$7.566.000)	Contratación directa.
78 de 2020	JULIO EDUARDO SHAMOUN HAY	Contratar un instructor para la ejecución de acciones de formación complementaria en formulación de proyectos para el programa de atención a población desplazada víctimas	Cuatro (4) meses	Quince millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta pesos m/cte (\$) 15.422.150)	Contratación directa.

Se expide en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada agosto 2022

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUI
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional

Proyectó: Betsy Orjuela Pinto- Atención población víctimas y vulnerable

Revisó: Cesar Augusto Ramirez Hernández- Abogado Contractual